



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO  
 A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE  
 INDICA.-

PARRAL, 14 Nov 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 1.053

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 892 de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Oficio N° 1818 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO :**

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional al alumnado de la Escuela Rural G – 558 “Armando Antonio Guzmán Morales” de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo de vacante, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

**DECRETO :**

- 1.- CONCEDESE, aumento de jornada de trabajo, en calidad de funcionaria a contrata a doña **EVA SOLEDAD GUZMAN MANRIQUEZ**, R.U.T. N° 17.091.394-9, actual Profesora de Educación General Básica, a contrata de la Escuela G – 558 “Armando Antonio Guzmán Morales” de Parral, quien desde el **10 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013**, aumenta en **31 horas** cronológicas semanales su jornada de trabajo para cumplir funciones de Profesora de Educación General Básica en la misma Escuela G – 558 “Armando Antonio Guzmán Morales” de Parral, distribuyendo su jornada laboral en **29 horas** cronológicas semanales, para enseñanza básica regular, y además, de **02 horas** cronológicas para atención de Programa de Integración Escolar de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Certifíquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

PAMELA URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aes.-

**DISTRIBUCION :**

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
 ABOGADO DAEM  
 Vº/Bº Abogado D.A.E.M.  
 PARRAL